



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL VENECIA - ANTIOQUIA

Diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Interlocutorio	242
Proceso	Verbal Sumario – Restitución de inmueble arrendado
Demandante	Sociedad Privada de Alquiler S.A.S SPA INC S.A.S Nit 805.000.0082-4
Demandados	Jorge Enrique Posada Valencia C.C. 71.759.257
Radicado	05861 40 89 001 2023 00024 00
Decisión	Requiere a la parte demandante

Revisado el presente expediente, observa el despacho que el demandado afirma estar a paz y salvo en los cánones de arrendamiento adeudados, lo anterior conforme al artículo 384 del C.G.P., para poder ser oído en el proceso. Por lo anterior, se requiere a la parte demandante para que en el término de tres (3) días contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto indique al despacho si en la actualidad el demandado adeuda cánones de arrendamiento, en caso afirmativo indicar a que meses corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados No. 038 del 18/ 04/ 2023

Venecia (Ant),

NICOLAS VÉLEZ GUERRERO
Secretario